



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 163/2025

TEMA: PRORROGA VIGENCIA VEHICULO PRESTATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXI- ORDENANZA N° 81/04 – ART. 40 INC. E- TAXIS – ORDENANZA N° 359/2024 -

VISTO: La petición efectuada por el Sr. Héctor Alfredo Yefilaf D.N.I. 28.236.284, que refiere a la prórroga de la antigüedad del vehículo de su propiedad afectado al servicio de taxi de la ciudad de Esquel y las Ordenanzas N° 81/04, N° 210/23 y 359/24, (Expte. N° 254/22) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 81/04 regula el servicio de taxis en la ciudad de Esquel y su art. 40 Inc. e), establece que el vehículo afectado al servicio público de taxi no puede tener más de diez (10) años de antigüedad, en los términos establecidos en el Art. 53 inc. B 1 de la Ley Nacional 24.449 y la Ordenanza N° 359/24 prorroga el vencimiento del modelo, de la unidad prestataria del Sr. Héctor Yefilaf que presta el servicio de TAXI en nuestra ciudad, hasta el 31 de agosto del año 2025.

Que, el vecino ha solicitado la prórroga de la vigencia del modelo en uso, manifestando el cambio de la unidad, pasando a un modelo vigente, el cual requiere realizar trabajos de ploteado y colocación del reloj reglamentario y demás arreglos para su habilitación y correcto funcionamiento como taxi.

Que es necesario considerar la situación económica que actualmente se encuentra atravesando el rubro y todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, incremento en el valor de la nafta, de los arreglos, en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otras cosas.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende otorgarle la prórroga al cumplimiento del plazo establecido en las Ordenanzas mencionadas precedentemente, para la renovación del vehículo que presta el servicio de taxi en la Ciudad, modificándolo hasta el 31 de Diciembre del año 2025.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: PRORRÓGASE de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria del servicio de taxi en a la ciudad de Esquel, del Sr. **HECTOR ALFREDO YEFILAF DNI 28.236.284: DOMINIO: JOR646**, que vence el 31/08/2025 de acuerdo a lo estipulado por ordenanza N° 359/24, hasta El 31 de diciembre del Año 2025.

ART 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 29 de Agosto de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 14/2025, registrada como Ordenanza N° 163/2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 02 de septiembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel